

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.868 · 2017

LEY 14.868

Boletín Oficial, 9 de enero de 2017 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.868

ARTÍCULO 1°. Declárase a la localidad de Balcarce como “Capital Provincial de la Escalada en Roca”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.868. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).